



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RECIBIDO
H. CONCEJO MPAL. DE SUCRE
Com. Desarrollo Humano Social y Seguridad
Fecha 28 JUN 2017 10:59



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 248/17

Sucre, 22 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de junio de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Lomas de Aranjuez", Distrito - 4, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASESORES DE CONCEJALES: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Federico Camacho Gott; ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, Abog. Alejandro Márquez y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIONES a las DIFERENTES OBRAS, en los Distritos Municipales (Urbano Rurales) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, con relación al PRIMER INFORME FÍSICO – FINANCIERO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, conforme al cronograma establecido.

Que, emergente de la referida declaratoria en comisión, en la misma Sesión Plenaria Distrital de (22-VI-17), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, por la importancia del trabajo de fiscalización a las diferentes obras que se realizará en los diferentes distritos municipales (Urbano Rurales) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y en razón de las competencias, indicó que delegará Personal Técnico de su Comisión, para realizar las inspecciones en función al cronograma establecido, en ese sentido, solicitó la declaratoria en comisión oficial de servicios del Dr. Roberto Arce Canaviri, TÉCNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. Miguel Matienzo, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al TÉCNICO SALUBRISTA Dr. Roberto Arce Canaviri y al CHOFER Sr. Miguel Matienzo, con la finalidad de que realice las INSPECCIONES a las DIFERENTES OBRAS, en los Distritos Municipales (Urbano Rurales) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, con relación al PRIMER INFORME FÍSICO – FINANCIERO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, en base al cronograma presentado por la Comisión de Obras Públicas.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 248/17

su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Roberto Arce Canaviri, TÉCNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. Miguel Matienzo, con la finalidad de que realice las INSPECCIONES a las DIFERENTES OBRAS, en razón de las competencias, en los Distritos Municipales (Urbano Rurales) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, con relación al PRIMER INFORME FÍSICO – FINANCIERO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, en base al CRONOGRAMA establecido por la Comisión de Obras Públicas, que se detalla a continuación, para su conocimiento:.

- 1.- LUNES 26 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -6.
- 2.- MARTES 27 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -7.
- 3.- MIÉRCOLES 28 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -8.
- 4.- JUEVES 29 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -5.
- 5.- VIERNES 30 DE JUNIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -4.
- 6.- LUNES 03 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -3.
- 7.- MARTES 04 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -2.
- 8.- MIÉRCOLES 05 DE JULIO, INSPECCIÓN AL DISTRITO -1.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

